

JORNADA SEMANAL DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA				
37 horas y media	9 horas	Preparación de actividades docentes y otras actividades como perfeccionamiento, etc. No obligada permanencia en el centro.		
	28 horas y media	24 h. Permanencia	18 h. Lectivas	Cuando excepcionalmente el horario tenga 19 ó 20 h. lectivas, el profesorado afectado tendrá respectivamente 3 ó 1 h. complementarias, siendo una de ellas para la reunión de departamento didáctico.
			6 h. Complementarias	
Actividades del centro	4 horas y media	Asistencia a actos de periodicidad no fija (Claustros, sesiones de evaluación...) No figuran en los horarios individuales del profesorado.		

2. Esta jornada semanal se distribuirá de acuerdo con las horas lectivas y complementarias que se especifican en instrucciones de la Dirección General de Personal.

3. Las horas dedicadas por el profesorado a la preparación u organización de actividades con el alumnado, fuera del horario lectivo, podrán computarse en sus horarios personales como horas complementarias de dedicación al centro, siempre que estas actividades estén autorizadas por la dirección del centro.

La Dirección General de Personal dictará las instrucciones por las que se regule el régimen de permisos y licencias. La jefatura de estudios, mediante el procedimiento que la dirección del centro estime más adecuado, controlará el cumplimiento de la jornada de trabajo del profesorado dejando siempre constancia documental de la asistencia diaria. El registro de las incidencias se hará de tal forma que permita su archivo sin que sea posible modificar lo consignado.

4. El régimen previsto para sustituciones del profesorado y el procedimiento para formalizar las tomadas de posesión será el que establezca la Dirección General de Personal.

Artículo 13.- Horario del profesorado de formación profesional.

El horario personal del profesorado de los ciclos formativos se adaptará a las necesidades formativas, tanto en los centros educativos como en las empresas, considerándose su horario personal de trabajo a lo largo del curso académico. Para ello, las horas, tanto lectivas como complementarias, pueden acumularse o variar su distribución semanal en distintos periodos del curso, siendo en todo caso el total de horas de permanencia en el centro a lo largo de todo el curso el que se establece en la siguiente tabla, en función del total de horas lectivas a impartir como suma, para cada profesor, de las horas establecidas en el proyecto curricular para cada uno de los módulos profesionales: